



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Disposición prórroga rendición de fondos Milillo

---

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que es preciso proceder a la gestión de las prórrogas para la presentación de rendiciones de cuentas de subsidios para la investigación y actividades de apoyo financiados por el CONICET, cuya administración lleva adelante la Unidad de Administración Territorial del Centro Científico Tecnológico CONICET Patagonia Norte (CCT PN), siendo Administrador Delegado la Dirección del CCT PN.

Que la Resolución del Directorio RS-2020-2186-APN-DIR#CONICET faculta a la Dirección del CCT en su carácter de Administrador Delegado a aprobar la primera prórroga por el término de 6 (seis) meses para la presentación de rendiciones de cuentas de subsidios para la investigación y actividades de apoyo.

Que en reunión mensual ordinaria del 16/12/2021 el Consejo Directivo (CD) del CCT PN acordó el procedimiento para la autorización de prórrogas elevadas por las/los investigadoras/es responsables de los proyectos.

Que en reunión mensual ordinaria del 16/11/2023 el CD analizó los motivos que justifican la prórroga solicitada por la Dra. María Ayelén Milillo y aprobó acceder a lo solicitado.

Que la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 1661/96 y 310/07, y la Resolución RESOL-2022-1816-APN-DIR#CONICET del Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL CENTRO CIENTIFICO TECNOLOGICO CONICET PATAGONIA NORTE  
DEL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNICAS**

**DISPONE:**

**ARTICULO 1º– Apruébase la primera prórroga por el término de 6 (seis) meses para la presentación de**

rendición del Subsidio de Radicación RD 1379/22 otorgado por el CONICET a la Dra. María Ayelén Milillo, Investigadora Asistente del organismo.

ARTICULO 2°– Comuníquese a la Unidad de Administración Territorial, para proceder con las instancias administrativas que correspondan.

ARTICULO 3°– Regístrese en Mesa de Entradas y Archivo del CCT Patagonia Norte. Cumplido, archívese.